



Ayuntamiento de Valdemoro
Alcaldía

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 08 DE ABRIL DE 2016**

ASISTENTES:

PRESIDENTE: D. Guillermo Gross Del Río (C'S)

VOCALES:

D. Juan José Jiménez Jiménez
Doña Raquel Cadenas Porqueras (C's)
D. David Conde Rodríguez (PP)
Doña Pilar Megías Moreno (PSOE)
D. Pedro Serrano Fuentes (PSOE)
D. Nuria Triguero Palomares (GANEMOS VALDEMORO)
D. Óscar López Sáez (PROYECTO TUD)
Doña Cynthia Mateos Castellanos (IU)
D. Víctor M. Villasante Claudios (Secretario)
Doña Isabel Colino Martínez (Viceinterventora)
D. Roberto Sánchez de Miguel (Jefe del Dpto. de Mantenimiento Urbano, **vocal con voto en el contrato 032/15**)
Doña Ana Mª Bárcena Aranzueque (Técnico de Innovación, **vocal con voz en el Exp.174/15**)
Doña Montserrat Pacheco García (Jefa del Servicio Jurídico de Urbanismo, **vocal con voz en el Exp. 173/15**)
Doña Mª Soledad Ríos Vara (Técnico de Servicios Sociales, **vocal con voz en el contrato 190/15**)
D. José Mª Blanco Alguacil (Ingeniero Técnico, **vocal con voz en el contrato menor iluminación Fiestas 2016**)

NO ASISTEN:

VOCALES:

Doña Josefina Nieto Jiménez (PP)
D. Javier Carrillo Castaño (GANEMOS VALDEMORO)
Doña Isabel Mesa Barranco (Dpto. de Cultura, **vocal con voto en el contrato 21/2016**)

SECRETARIA: Doña Ana I. Gómez Maruenda

En Valdemoro a ocho de abril de dos mil dieciséis, siendo las 10.30 horas, se constituyó en la sala de reuniones de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, la Mesa de Contratación permanente, compuesta en la forma indicada ut supra para en sesión urgente tratar los asuntos establecidos en el orden del día:

PUNTO PRIMERO.- Lectura y aprobación, en su caso, de las actas correspondientes a las reuniones celebradas los días 17, 18 y 23 de marzo de 2016

Los miembros reunidos aprueban por unanimidad las actas, con las correcciones siguientes en el punto Décimo Tercero correspondiente al acta del día 17 de Marzo de 2016:

Donde dice: "1. DAYFISA: 60,31 puntos 2. SERINGE, S.L.: 100 puntos"
Debe decir: "1. DAYFISA: 100 puntos; 2. SERINGE, S.L. 60,31 puntos"



Ayuntamiento de Valdemoro
Alcaldía

La Sra. Triguero, solicita que se corrija su apellido en las actas.

PUNTO SEGUNDO.- Examen de la documentación de subsanación DEL SOBRE A del procedimiento Abierto, mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del “SUMINISTRO DE CARBURANTES PARA LOS DISTINTOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL PARQUE MÓVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO” (EXP. 032/15)

Habiendo transcurrido el plazo otorgado para subsanar documentación administrativa previa a la adjudicación, se procede al examen y calificación de la documentación presentada en fase de subsanación:

1. DISA PENINSULA , S.L.U., tenía que subsanar:

1. Inscripción en el registro de establecimientos industriales
2. Inscripción en el registro autonómico de instalaciones de distribución (estaciones de servicio).
3. ANEXO V Modelo Declaración sobre pertenencia o no a grupo empresarial.
4. Solvencia Técnica o profesional, Cláusula 8 punto 8.2 letra B del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento.
5. ANEXO VI, Declaración Responsable, trabajadores discapacitados.

Y tras el requerimiento efectuado presenta documentación en plazo, la cual, es examinada por los miembros de la mesa para su calificación.

En cuanto a la inscripción en el registro de establecimientos industriales que se pedía en los pliegos, tras comprobar la mesa que en la actualidad lo que existe, desde la ley 25/2009 de 22 de diciembre de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y el Real Decreto 559/2010, de 7 de mayo, es el registro integral de empresa y que la inscripción en el mismo se hace a través de las Comunidades Autónomas, la misma entiende que basta con la acreditación de la inscripción en el registro autonómico.

Los miembros de la mesa reunidos, acuerdan por unanimidad dar por subsanada la documentación, continuando en el procedimiento.

PUNTO TERCERO.- Dar cuenta en acto público del resultado de la subsanación y, apertura, en su caso, de los sobres “B” del procedimiento Abierto, mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del “SUMINISTRO DE CARBURANTES PARA LOS DISTINTOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL PARQUE MÓVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO” (EXP. 032/15)

Se da cuenta en acto público del resultado de la subsanación y se procede a la apertura de los sobre B que contienen las ofertas económicas y criterios objetivos y a su lectura en alto:

Apertura sobre B de la empresa DISA PENINSULA SLU:

Criterios adjudicación:

Estación de servicio a 1,4 km

Horario apertura: Lunes a domingo de 6:00 a 24:00

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

...



Ayuntamiento de Valdemoro
Alcaldía

Oferta económica: Descuento de 0,018 euros/litro en todos los combustibles sobre el PVP marcado en el monolito de la estación de Servicio Shell Valdemoro en el momento en que se realice el suministro en dicha estación de servicio.

Apertura sobre B de la empresa CEPSA CARD S.A:

Criterios adjudicación:

Estación de servicio a 850 metros del punto de referencia

Oferta económica: porcentaje de descuento a aplicar: 5,77, siendo el precio medio de gasolina sin plomo en 2015 de 1,2205 euros/litro, IVA incluido y el precio medio de gas-oil clase A en 2015 de 1,1093 euro/ litro, IVA incluido.

VISTA cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas relativo al punto sobre la documentación a incluir en el sobre B **“DOCUMENTACIÓN CRITERIOS EVALUABLES OBJETIVAMENTE Y OFERTA ECONÓMICA”**, en el que se señala que :

“Este sobre contendrá la proposición económica, que se presentará redactada conforme al modelo fijado en el **ANEXO I** al presente pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que le hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.”

VISTO criterio de valoración de la oferta económica establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas:

1.- **Hasta un máximo de 60 puntos** (36 puntos gasóleo, 24 puntos gasolina) a la empresa que ofrezca el precio más bajo de carburante por litro , teniendo en cuenta el descuento (%) a aplicar sobre el precio medio que haya ofrecido de gasolina para automoción (Gasolina sin plomo) y Gas-oil para automoción (Clase A) durante el año 2015, dicho descuento (%) será el que se aplicará durante toda la vigencia del contrato,
Se dará la máxima puntuación al precio más bajo y al resto de licitadores se les puntuará de manera proporcional al precio ofertado

VISTO modelo de proposición económica recogido en el anexo I de los pliegos de cláusulas administrativas:



ANEXO I
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/D^a.....con DNI número.....en nombre
(propio) o actuando en representación de (empresa que representa)..... con
NIF..... con domicilio a efectos de notificaciones en
.....calle.....nº..... consultado el anuncio de licitación del contrato
de.....publicado en (BOCM, BOE, DOUE, perfil del contratante,
según proceda).....del díade.....de..... y enterado de las
condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas y
de prescripciones técnicas particulares, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente y
se compromete a llevar a cabo la ejecución del objeto del contrato en las siguientes
condiciones:

1.-PORCENTAJE DE DESCUENTO A APLICAR (EXPRESADO EN
NÚMERO):.....%

2.- PRECIO MEDIO DE GASOLINA SIN PLOMO OFRECIDO EN 2015 (EUROS/LITRO):

Base imponible:.....

Importe del IVA (21%).....

Importe Total.....

3.- PRECIO MEDIO DE GAS-OIL AUTOMOCIÓN CLASE A OFRECIDO EN 2015
(EUROS/LITRO):

Base imponible:.....

Importe del IVA (21%).....

Importe Total.....

*Se adjuntará documentación acreditativa del precio medio del combustible ofrecido en 2015

Fecha y firma del licitador.

VISTA la oferta económica realizada por DISA PENINSULA SLU:

Oferta económica: Descuento de 0,018 euros/litro en todos los combustibles sobre el PVP
marcado en el monolito de la estación de Servicio Shell Valdemoro en el momento en que se
realice el suministro en dicha estación de servicio.



CONSIDERANDO lo establecido en la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas y artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CONSIDERANDO el artículo 145 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, según el cual las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones sin salvedad o reserva alguna.

CONSIDERANDO por un lado, que la oferta presentada por DISA PENINSULA varia sustancialmente el modelo establecido en los pliegos, dado que oferta una cuantía no porcentual de descuento, igual para los distintos tipos de combustible, a aplicar al precio marcado en el monolito de la estación, lo que hace que la cuantía a descontar sea fija con independencia del precio del combustible en cada momento y no un porcentaje de descuento, que implica que la cuantía a descontar será variable, en función del precio del combustible en cada momento, y por otro, que la mesa no puede interpretar la voluntad del licitador calculando que porcentaje supone la cuantía de descuento ofertada sobre los precios medios de combustible de la empresa en el año 2015 (precios medios que tampoco aporta en el oferta económica).

CONSIDERANDO que el error cometido en la oferta económica presentada por DISAPENINSULA no es subsanable.

En atención a lo expuesto, los miembros reunidos acuerdan por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

Desechar la oferta económica presentada por la empresa DISA PENINSULA SL y excluirla del proceso de licitación del **"SUMINISTRO DE CARBURANTES PARA LOS DISTINTOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL PARQUE MÓVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO"** (EXP. 032/15) por los motivos expresados en la parte expositiva.

PUNTO CUARTO.- Dar cuenta del informe de la Directora de Servicios Sociales, visado por la Concejala de Asuntos Sociales y Mujer, relativo a la valoración de la documentación contenida en el Sobre B (criterios evaluables objetivamente y oferta económica) del procedimiento Abierto, mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del **"SERVICIO DE CATERING Y TRANSPORTE PARA EL CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL CON GRAN DEPENDENCIA Y PERSONA CON DISCAPACIDAD FÍSICA PARA GRANDES DEPENDIENTES SAN LUIS GONZAGA Y TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DEPENDENCIA MODERADA Y SEVERA DEL CENTRO OCUPACIONAL, (DOS LOTES): LOTE 1 SERVICIO DE CATERING, LOTE 2 SERVICIO DE TRANSPORTE"** (EXP.190/15) y en su caso, aprobación del mismo y dar cuenta en acto público de su resultado.

Se da cuenta de los informe de la Directora de los Servicios Sociales, que se transcribe:

"ASUNTO: VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO "SERVICIO DE CATERING Y TRANSPORTE PARA EL CENTRO DE DIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA PARA GRANDES DEPENDIENTES SAN LUIS GONZAGA Y TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DEPENDENCIA MODERADA Y SEVERA DEL CENTRO OCUPACIONAL (DOS LOTES) exp.



Ayuntamiento de Valdemoro
Alcaldía

190/2015:

LOTE 1: SERVICIO DE CATERING

Con fecha 2 de marzo de 2016 la Junta de Gobierno Local aprobó el expediente de contratación nº 190/2015 y la disposición de la apertura del procedimiento abierto para la adjudicación del citado servicio, con arreglo a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que se aprobaron en el mismo acto.

Una vez publicado el anuncio de licitación y transcurrido el plazo máximo para la presentación de la documentación, la única entidad que presentó oferta es:

- **COMEDORES BLANCO, S.L. (B-81030157)**

Aplicando los criterios de valoración publicados en los pliegos se obtiene lo siguiente:

ENTIDADES	IMPORTE		MEJORAS		TOTAL
	precio unitario por menú (SIN IVA)	puntos	número	puntos	
COMEDORES BLANCO, S.L.	2.40 €	0	5	25	25

.....”

LOTE 2 SERVICIO DE TRANSPORTE:

- **DIONISIO MONTOYA DEL AMO (HERMANOS MONTOYA)**

Aplicando los criterios de valoración publicados en los pliegos se obtiene lo siguiente:

LOTE 2 SERVICIO DE TRANSPORTE:

ENTIDADES	IMPORTE		MEJORAS		TOTAL
	precio (SIN IVA)	puntos	número	puntos	
DIONISIO MONTOYA DEL AMO	36.210,00	0	0	0	0

Una vez valoradas las propuestas quedan ordenadas de la siguiente forma en función de los puntos obtenidos:

LOTE 2: SERVICIO DE TRANSPORTE:

Nº	ENTIDAD	PUNTOS
1	DIONISIO MONTOYA DEL AMO	0

.....”

Los miembros reunidos por unanimidad aprueban los informes y se da cuenta en acto público de los mismos.



PUNTO QUINTO.- Propuesta de clasificación de las proposiciones presentadas y admitidas en orden decreciente en el procedimiento abierto, mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del “SERVICIO DE CATERING Y TRANSPORTE PARA EL CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL CON GRAN DEPENDENCIA Y PERSONA CON DISCAPACIDAD FÍSICA PARA GRANDES DEPENDIENTES SAN LUIS GONZAGA Y TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DEPENDENCIA MODERADA Y SEVERA DEL CENTRO OCUPACIONAL, (DOS LOTES): LOTE 1 SERVICIO DE CATERING, LOTE 2 SERVICIO DE TRANSPORTE” (EXP.190/15) y propuesta de requerimiento de documentación establecida en la cláusula número 19 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

VISTOS los criterios de adjudicación de carácter objetivo establecidos en la cláusula decimoquinta y cláusula decimocuarta del pliego de prescripciones técnicas y del pliego de cláusulas administrativas particulares respectivamente, del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del Servicio de catering y transporte para el Centro de Día para personas con discapacidad intelectual con gran dependencia y persona con discapacidad física para grandes dependientes San Luis Gonzaga y transporte para personas con dependencia moderada y severa del Centro Ocupacional, (dos lotes): lote 1 servicio de catering, lote 2 servicio de transporte, (Expte.: 190/2015).

VISTO informe de la Directora de Servicios Sociales visado por la Concejala de Asuntos Sociales e Igualdad, de fecha 28 de marzo de 2015, relativo a la valoración de la documentación contenida en el Sobre B, LOTE 1 SERVICIO DE CATERING (criterios evaluables objetivamente y oferta económica), del cual se da cuenta en acto público y que se transcribe,

“Con fecha 2 de marzo de 2016 la Junta de Gobierno Local aprobó el expediente de contratación nº 190/2015 y la disposición de la apertura del procedimiento abierto para la adjudicación del citado servicio, con arreglo a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que se aprobaron en el mismo acto.

Una vez publicado el anuncio de licitación y transcurrido el plazo máximo para la presentación de la documentación, la única entidad que presentó oferta es:

• **COMEDORES BLANCO, S.L. (B-81030157)**

Aplicando los criterios de valoración publicados en los pliegos se obtiene lo siguiente:

ENTIDADES	IMPORTE		MEJORAS		TOTAL
	precio unitario por menú (SIN IVA)	puntos	número	puntos	
COMEDORES BLANCO, S.L.	2.40 €	0	5	25	25

Esta concejalía a la vista de los datos contenidos en este informe, propone al Órgano Competente que el “SERVICIO DE CATERING Y TRANSPORTE PARA EL CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA PARA GRANDES DEPENDIENTES SAN LUIS GONZAGA Y TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DEPENDENCIA MODERADA Y SEVERA DEL CENTRO OCUPACIONAL” LOTE 1 SERVICIO DE CATERING, sea adjudicado a Comedores Blanco, S.L. con NIF nº B-81030157 por importe por precio unitario menú 2,40 € de base imponible 10% de IVA totalizando 2,64 €. El plazo de ejecución del contrato será por un año con posibilidad de prórroga”.



Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

VISTO informe de la Directora de Servicios Sociales visado por la Concejala de Asuntos Sociales e Igualdad, de fecha 04 de abril de 2015, relativo a la valoración de la documentación contenida en el Sobre B, LOTE 2 SERVICIO DE TRANSPORTE (criterios evaluables objetivamente y oferta económica), del cual se da cuenta en acto público y que se transcribe. "Con fecha 2 de marzo de 2016 la Junta de Gobierno Local aprobó el expediente de contratación nº 190/2015 y la disposición de la apertura del procedimiento abierto para la adjudicación del citado servicio, con arreglo a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que se aprobaron en el mismo acto.

Una vez publicado el anuncio de licitación y transcurrido el plazo máximo para la presentación de la documentación, las entidades que presentaron su oferta fueron:

LOTE 2 SERVICIO DE TRANSPORTE:

- DIONISIO MONTOYA DEL AMO (HERMANOS MONTOYA)

Aplicando los criterios de valoración publicados en los pliegos se obtiene lo siguiente:

LOTE 2 SERVICIO DE TRANSPORTE:

ENTIDADES	IMPORTE		MEJORAS		TOTAL
	precio (SIN IVA)	puntos	número	puntos	
DIONISIO MONTOYA DEL AMO	36.210,00	0	0	0	0

Una vez valoradas las propuestas quedan ordenadas de la siguiente forma en función de los puntos obtenidos:

LOTE 2: SERVICIO DE TRANSPORTE:

Nº	ENTIDAD	PUNTOS
1	DIONISIO MONTOYA DEL AMO	0

Esta concejalía a la vista de los datos contenidos en este informe, propone al Órgano Competente que el **"SERVICIO DE CATERING Y TRANSPORTE PARA EL CENTRO DE DIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA PARA GRANDES DEPENDIENTES SAN LUIS GONZAGA Y TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DEPENDENCIA MODERADA Y SEVERA DEL CENTRO OCUPACIONAL"** LOTE 2 SERVICIO DE TRANSPORTE sea adjudicado a DIONISIO MONTOYA DEL AMO con DNI nº 01339259S por importe de 36.210,00 € de base imponible 3.621,00 de IVA totalizando 39.831,00 .El plazo de ejecución del contrato será por un año con posibilidad de prórroga"

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 151.1.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre,

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 1745/2015.



Ayuntamiento de Valdemoro
Alcaldía

Los miembros reunidos acuerdan por unanimidad proponer al órgano de contratación los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas en el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del "Servicio de catering y transporte para el Centro de Día para personas con discapacidad intelectual con gran dependencia y persona con discapacidad física para grandes dependientes San Luís Gonzaga y transporte para personas con dependencia moderada y severa del Centro Ocupacional, (dos lotes): lote 1 servicio de catering, lote 2 servicio de transporte", (Expte.: 190/2015), en el siguiente orden decreciente conforme a los criterios de adjudicación.

LOTE 1: SERVICIO DE CATERING

1. COMEDORES BLANCO, S.L..... 100 puntos.

LOTE 2 SERVICIO DE TRANSPORTE

1. Montoya Del Amo, Dionisio.....0 puntos.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el informe de la Directora de Servicios Sociales relativo a la valoración de los criterios de adjudicación.

SEGUNDO: Requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, LOTE 1: Servicio de Catering, COMEDORES BLANCO, S.L con CIF nº B-81030157; LOTE 2: SERVICIO DE TRANSPORTE, Montoya Del Amo, Dionisio Copn NIF nº: 01339259S en el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del "Servicio de catering y transporte para el Centro de Día para personas con discapacidad intelectual con gran dependencia y persona con discapacidad física para grandes dependientes San Luís Gonzaga y transporte para personas con dependencia moderada y severa del Centro Ocupacional, (dos lotes): lote 1 servicio de catering, lote 2 servicio de transporte", (Expte.: 190/2015), para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula diecinueve del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares :

1.-Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Valdemoro

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. ANEXO IX

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. ANEXO X. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.



Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Este certificado podrá ser sustituido por una autorización al órgano de contratación para que pueda recabar de la agencia tributaria la cesión de información del 13 del RGLCAP.

AUTORIZACIÓN ANEXO XI

Además, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, no deberá tener deudas en período ejecutivo de pago el Ayuntamiento de Valdemoro. El certificado que acredite la inexistencia de deudas se aportará de oficio por el Ayuntamiento.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

En el caso de profesionales colegiados que no estén afiliados y en alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 23 de febrero de 1996 (BOE de 7 de marzo), de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones en orden a la aplicación de las previsiones en materia de Seguridad Social, contenidas en la disposición adicional decimoquinta y en la disposición transitoria quinta.3 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aquéllos deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad de Previsión Social del Colegio Profesional correspondiente, acreditativa de su pertenencia a la misma de acuerdo con la citada Resolución. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

2.- Asimismo, se presentará la **documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva**, así como los justificantes correspondientes al **pago de los anuncios de licitación, 1.290,40 euros de los cuales corresponde al Lote 1 SERVICIO DE CATERING: 645,20 euros, Lote 2 SERVICIO DE TRANSPORTE: 645,20 euros y**, la documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

3.- **Copia póliza de Seguro de responsabilidad civil** suscrito conforme lo previsto en la cláusula 22 y pliego de prescripciones técnicas.

TERCERO.- De no cumplirse el requerimiento en el plazo señalado, se entiende que el interesado retira su oferta y se procederá a requerir a las siguientes ofertas por orden de clasificación.

PUNTO SEXTO.- Examen de la documentación de subsanación sobre la documentación requerida previa a la adjudicación y calificación de la misma del procedimiento Negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del contrato adjudicación "SEGUROS DE MULTIRRIESGO HOGAR PARA 12 VIVIENDAS DEL IVIMA" (Exp 173/15)



Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

Habiendo transcurrido el plazo otorgado para subsanar documentación administrativa previa a la adjudicación, se procede al examen y calificación de la documentación presentada en fase de subsanación:

1.- MAPFRE ESPAÑA tenía que subsanar:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

a) **Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas** en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

Y tras el requerimiento efectuado presenta documentación en plazo, la cual, es examinada por los miembros de la mesa para su calificación.

Los miembros de la mesa reunidos, acuerdan por unanimidad dar por subsanada la documentación.

PUNTO SÉPTIMO.- Proponer, en su caso, a la oferta económicamente más ventajosa como adjudicataria del procedimiento Negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del contrato "SEGUROS DE MULTIRRIESGO HOGAR PARA 12 VIVIENDAS DEL IVIMA" (Exp 173/15)

VISTO acuerdo de Junta de Gobierno Local de 23 de diciembre de 2015, por el que se aprueba el expediente de contratación de tramitación ordinaria y se dispone la apertura del procedimiento negociado sin publicidad, de UN SEGURO MULTIRRIESGO HOGAR PARA 12 VIVIENDAS DEL IVIMA (Exp.173/15).

VISTO

VISTO acuerdo de la mesa de 28 de enero de 2016 por el que se acuerda iniciar la negociación con la licitadora MAPFRE ESPAÑA Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.

VISTO que tras la fase de negociación, en el procedimiento Negociado sin Publicidad, de "SEGUROS DE MULTIRRIESGO HOGAR PARA 12 VIVIENDAS DEL IVIMA" (Exp.173/15) conforme a los aspectos de negociación establecidos en los pliegos que rigen la contratación,



Ayuntamiento de Valdemoro
Alcaldía

la licitadora MAPFRE ESPAÑA Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. comunica a través de correo electrónico de fecha 05 de febrero de 2016, que mantiene su oferta inicial.

VISTOS los criterios de adjudicación de carácter objetivo establecidos en la cláusula octava y cláusula novena del pliego de prescripciones técnicas y del pliego de cláusulas administrativas particulares respectivamente.

VISTO informe de valoración de la oferta emitido por la Jefa de los Servicios Jurídicos de Urbanismo, el cual se transcribe,

“En este procedimiento se ha presentado oferta de una única empresa cuyos datos son:

- MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS con C.I.F. número A-28141935

1.- VALORACIÓN DE SU OFERTA

A.- OFERTA ECONÓMICA : Máximo a obtener 75 puntos.

La oferta económica que realiza es por importe de 1.419,11 EUROS // MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS.

Aplicando la fórmula establecida en los pliegos obtiene 75 puntos

B.- AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS O RIESGOS CUBIERTOS Y MEJORAS: máximo a obtener 25 puntos

B.1.- Ampliación a las siguientes garantías (Rotura de vitrocerámica, reposición de cerradura, defensa judicial y servicio de asistencia de 24 horas) máximo a obtener hasta 5 puntos.

La oferta que realiza contempla:

MEJORAS A LA LICITACION	
GARANTIA	MEJORA
Ampliación a la cobertura de rotura	Inclusión de vitrocerámica 3.000 EUROS PIEZA
Garantías complementarias	Inclusión sustitución de cerraduras por robo y extravío de llaves.
Defensa jurídica	Incluido hasta 3.010 euros.
Asistencia Hogar	Incluida 24 horas
Daños materiales	Hundimiento accidental del terreno por obras de construcción ajenas al inmueble asegurado.

Obtiene 5 puntos

B.2.- Mejora de los capitales previstos como suma asegurada: máximo a obtener 14 puntos.

La oferta que realiza :

- Sumas aseguradas de Continente: 1.302.000 euros (Conjunto 12 viviendas).
- Sumas aseguradas de Contenido: 54.000 euros (Conjunto de 12 viviendas).



Ayuntamiento de Valdemoro
Alcaldía

Obtiene 14 puntos

B.3.- Mejora importe de Responsabilidad Civil: máximo a obtener hasta 6 puntos

La oferta que realiza:

- Mejora capital de RC 3.606.120 euros (Conjunto 12 viviendas) con sublímite por riesgo de 300.510 euros por siniestro.

Obtiene 6 puntos

Puntuación total:

La puntuación total son 100 puntos".

VISTO que la Junta de Gobierno Local celebrada el día 24 de febrero de 2016 en sesión ordinaria acordó clasificar las proposiciones presentadas y admitidas en el procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación de "SEGUROS DE MULTIRRIESGO HOGAR PARA 12 VIVIENDAS DEL IVIMA" (Exp.173/15) en el siguiente orden decreciente conforme a los criterios de adjudicación.

- MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS con C.I.F. número A-28141935

Todo ello de conformidad con lo establecido en el informe de la Jefa de los Servicios Jurídicos de Urbanismo, relativo a la valoración de los criterios de adjudicación.

Y requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, MAPFRE ESPAÑA, Compañía de Seguros y Reaseguros con C.I.F. A28141935, en el procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación de "SEGUROS DE MULTIRRIESGO HOGAR PARA 12 VIVIENDAS DEL IVIMA" (Exp.173/15), para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula décimo octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

VISTO que tras el requerimiento de documentación previa a la adjudicación, efectuado a la empresa MAPFRE ESPAÑA, Compañía de Seguros y Reaseguros con C.I.F. A28141935, la misma presenta en plazo la documentación requerida.

VISTO acuerdo de la mesa de contratación de 30 de marzo de 2016 en la que se examina la documentación requerida previa a la adjudicación y calificación de la misma del procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, del contrato de servicio de "SEGUROS DE MULTIRRIESGO HOGAR PARA 12 VIVIENDAS DEL IVIMA" (Exp. 173/15) se da traslado a los miembros de la mesa para proceder a su comprobación detectándose que falta:

1. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

a) **Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas** en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.



Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

La falta de estos documentos es subsanable. Los señores reunidos, acuerdan por unanimidad, requerir al licitador subsanar para que en un plazo máximo de tres días hábiles desde el siguiente a la comunicación del requerimiento de subsanación, procedan a la subsanación advirtiéndole de que serán excluidos si no procede a la subsanación.

VISTO que habiendo transcurrido el plazo otorgado para subsanar documentación administrativa previa a la adjudicación, en mesa de contratación de fecha 8 de abril de 2016 se procede al examen y calificación de la documentación presentada en fase de subsanación:

1.- MAPFRE ESPAÑA tenía que subsanar:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas

Y tras el requerimiento efectuado presenta documentación en plazo, la cual, es examinada por los miembros de la mesa para su calificación.

Los miembros de la mesa reunidos, acuerdan por unanimidad dar por subsanada la documentación.

CONSIDERANDO lo dispuesto lo dispuesto en el artículo 151.3.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, según el cual:

“3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

4. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de



Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 3888/2015.

Los miembros reunidos acuerdan por unanimidad elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Adjudicar, una vez cumplido con el requerimiento realizado al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento negociado mediante tramitación ordinaria, el contrato relativo al SEGURO MULTIRRIESGO HOGAR PARA 12 VIVIENDAS DEL IVIMA (Exp.173/15), a favor de la mercantil MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS con C.I.F. número A-28141935, por un importe total de 1.419,11 euros (MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS) impuestos incluidos.

SEGUNDO.- Aceptar como motivación de dicha adjudicación, en los que a su vez basa su fundamento la propuesta de la Mesa de Contratación, el informe de la Jefa de los Servicios Jurídicos de Urbanismo, reproducido en la parte dispositiva.

PUNTO OCTAVO.- Examen de la documentación de subsanación sobre la documentación requerida previa a la adjudicación y calificación de la misma del procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS: SERVEX, REGISTRO GENERAL Y GESTIÓN DE SECRETARÍA” (Expte. 174/15)

Habiendo transcurrido el plazo otorgado para subsanar documentación administrativa previa a la adjudicación, se procede al examen y calificación de la documentación presentada en fase de subsanación:

1. **INGENIERÍA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS, S.L.** tiene que subsanar:

1. **Escrituras de Constitución**

2. **Solvencia económica:** no se acredita la solvencia económica requerida.

7.2. La solvencia del empresario:

A) solvencia económica y financiera:

La Solvencia económica y financiera **se acreditará** de conformidad con lo establecido en el artículo 75.1.a del TRLCSP mediante: Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato en los tres últimos años que se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en su caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.



Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

Requisitos mínimos de solvencia: el volumen anual de negocios que referido al año de mayor volumen de negocio de los últimos tres años (2012-2013-2014) deben ser al menos una vez y media el valor anual del contrato.

3. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

a) **Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas** en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

Los miembros de la mesa reunidos, acuerdan por unanimidad dar por subsanada la documentación.

PUNTO NOVENO.- Proponer, en su caso, a la oferta económicamente más ventajosa como adjudicataria del procedimiento Negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del contrato del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS: SERVEX, REGISTRO GENERAL Y GESTIÓN DE SECRETARÍA” (Expte. 174/15)

VISTO que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 03 de febrero de 2016 aprueba el expediente de contratación, de tramitación ordinaria y dispone la apertura del procedimiento de adjudicación, a través del procedimiento Negociado sin publicidad, varios criterios de adjudicación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE de las siguientes aplicaciones informáticas: Sistema para la gestión del Registro General de Documentos y Gestión de Expedientes (SERVEX), Gestión de los Módulos de Secretaría general, OMIC y Servicios Web para el acceso al seguimiento de Expedientes y el Registro de Documentos de entrada y salida, desde la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valdemoro” (DOS LOTES)

- **LOTE I:** Servicio de mantenimiento y soporte del programa ServEx para la gestión del Registro General de Documentos y la gestión de Expedientes implantado en este Ayuntamiento, por importe total de 21.768,00 €, impuestos incluidos.
- **LOTE II** Servicio de mantenimiento y soporte de los módulos de Secretaría General, OMIC y Servicios web para el acceso al Seguimiento de Expedientes y el Registro de



Ayuntamiento de Valdemoro
Alcaldía

Documentos de entrada y salida, desde la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valdemoro, por importe total de 22.397,04 €, impuestos incluidos.

VISTO acuerdo de la mesa de 19 de febrero de 2016 por el se acuerda iniciar la negociación con la licitadora INGENIERÍA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS, S.L.

VISTO que tras la fase de negociación, en el procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, de SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y/O SUSCRIPCIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS SERVEX, RGE Y GESTIÓN DE SECRETARÍA (Exp.174/15) conforme a los aspectos de negociación establecidos en los pliegos que rigen la contratación, la licitadora INGENIERÍA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS, S.L. comunica a través de correo electrónico de fecha 22 de febrero de 2016, que mantiene su oferta inicial.

VISTOS los criterios de adjudicación de carácter objetivo establecidos en la cláusula octava y cláusula novena del pliego de prescripciones técnicas y del pliego de cláusulas administrativas particulares respectivamente.

VISTO informe de valoración de la oferta emitido por el la Técnico de Innovación Tecnológica, el cual se transcribe,

“En relación con el procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del “Servicio de mantenimiento y soporte de las aplicaciones informáticas: Servex, Registro General y Gestión de Secretaría (Exp 174/15) y una vez aperturado y comprobado los sobres A “documentación Administrativa” y B “documentación de aspectos de negociación, y oferta económica, se ha de analizar la oferta presentada por la empresa Ingeniería de Procesos Administrativos S.L con CIF B83889576, la cual ha presentado la documentación en tiempo y forma.

- 1) Tras analizar la oferta presentada por esta empresa, a continuación se detalla la valoración de la misma conforme a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones administrativas, *cláusula nueve “Aspectos del contrato objeto de negociación y criterios de adjudicación: Será la oferta económica el único criterio que ha de servir de base para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económica más ventajosa”*

La empresa ha presentado la siguiente oferta:

	Mes	Año
Lote 1: Mantenimiento y Soporte del Sistema para la gestión del Registro General de Documentos y Gestión de Expedientes (SERVEX)	749,58 €	17.989,92 €
Lote 2: Mantenimiento y Soporte del Sistema de Gestión de los Módulos de Secretaría general, OMIC y Servicios Web para el acceso al Seguimiento de Expedientes y el Registro de Documentos de entrada y salida, desde la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valdemoro.	771,25 €	18.510,00 €

En base a esta oferta, la empresa ha obtenido 0 puntos, dado que ha igualado la oferta pero no la ha mejorado.

- 2) La empresa es la propietaria y fabricante de las aplicaciones informáticas referenciadas sobre las que tienen los derechos de exclusividad.

Por todo ello,

PROPONGO



Ayuntamiento de Valdemoro
Alcaldía

Adjudicar el procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del "Servicio de mantenimiento y soporte de las aplicaciones informáticas: Servex, Registro General y Gestión de Secretaría, con expediente número 174/2015, a la empresa Ingeniería de Procesos Administrativos S.L con CIF B83889576, la cual reúne las condiciones y garantías para la prestación del mismo"

VISTO que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 09 de marzo de 2016, acordó en primer lugar, clasificar la proposición presentada y admitida en el procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, del SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y/O SUSCRIPCIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS SERVEX, RGE Y GESTIÓN DE SECRETARÍA (Exp.174/15) en el siguiente orden decreciente conforme a los criterios de adjudicación.

1.- INGENIERÍA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS, S.L. 0 puntos

Todo ello de conformidad con lo establecido en el informe de la Técnico de Innovación, relativo a la valoración de los criterios de adjudicación

Y en segundo lugar, requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, INGENIERÍA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS, S.L. con CIF B83889576, en el procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, del SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y/O SUSCRIPCIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS SERVEX, RGE Y GESTIÓN DE SECRETARÍA (Exp.174/15), para que en un plazo de 10 días hábiles , a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula décimo octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

VISTO que tras el requerimiento efectuado a la empresa INGENIERÍA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS, S.L., la misma presenta en plazo la documentación requerida.

VISTO que en la mesa de fecha 30 de marzo de 2016 se da traslado a los miembros de la mesa para proceder a su comprobación detectándose que falta:

1. Escrituras de Constitución

2. Solvencia económica: no se acredita la solvencia económica requerida.

7.2. La solvencia del empresario:

A) solvencia económica y financiera:

La Solvencia económica y financiera **se acreditará** de conformidad con lo establecido en el artículo 75.1.a del TRLCSP mediante:

Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato en los tres últimos años que se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en su caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Requisitos mínimos de solvencia: el volumen anual de negocios que referido al año de mayor volumen de negocio de los últimos tres años (2012-2013-2014) deben ser al menos una vez y media el valor anual del contrato.

3. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:



a) **Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas** en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

La falta de estos documentos es subsanable.

Los señores reunidos, acuerdan por unanimidad, requerir al licitador subsanar para que en un plazo máximo de tres días hábiles desde el siguiente a la comunicación del requerimiento de subsanación, procedan a la subsanación advirtiéndole de que serán excluidos si no procede a la subsanación.

Este punto se deja sobre la mesa, dada la necesidad de subsanar por el licitador documentación administrativa del requerimiento previo a la adjudicación.

VISTO que habiendo transcurrido el plazo otorgado para subsanar documentación administrativa previa a la adjudicación, en mesa de contratación de fecha 8 de abril de 2016 se procede al examen y calificación de la documentación presentada en fase de subsanación.

Los miembros de la mesa reunidos, acuerdan por unanimidad dar por subsanada la documentación.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 151.3.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, según el cual:

"3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

4. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.



CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 3888/2015.

Los miembros reunidos acuerdan por unanimidad elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

PRIMERO: Adjudicar, una vez cumplido con el requerimiento realizado al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, en el procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE de las siguientes aplicaciones informáticas: Sistema para la gestión del Registro General de Documentos y Gestión de Expedientes (SERVEX), Gestión de los Módulos de Secretaría general, OMIC y Servicios Web para el acceso al seguimiento de Expedientes y el Registro de Documentos de entrada y salida, desde la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valdemoro" (DOS LOTES) a favor de la mercantil INGENIERÍA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS, S.L. con CIF B83889576, por importe de:

- **LOTE I:** Servicio de mantenimiento y soporte del programa ServEx para la gestión del Registro General de Documentos y la gestión de Expedientes implantado en este Ayuntamiento, por importe total de 21.768,00 €, impuestos incluidos.
- **LOTE II** Servicio de mantenimiento y soporte de los módulos de Secretaría General, OMIC y Servicios web para el acceso al Seguimiento de Expedientes y el Registro de Documentos de entrada y salida, desde la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valdemoro, por importe total de 22.397,04 €, impuestos incluidos.

SEGUNDO.- Aceptar como motivación de dicha adjudicación, en los que a su vez basa su fundamento la propuesta de la Mesa de Contratación, el informe de la Técnico de Innovación Tecnológica, reproducido en la parte dispositiva.

PUNTO DÉCIMO.- Contrato menor solicitado por la Concejalía de Urbanismo, Servicios y Recursos Humanos, a favor de la empresa LUVISAZ, en concepto de instalación de "ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA DE FIESTAS PATRONALES DE MAYO Y SEPTIEMBRE 2016 EN EL MUNICIPIO DE VALDEMORO", por importe total de 19.360,00€ (DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS)

VISTO expediente de contrato menor de "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA DE FIESTAS PATRONALES DE MAYO Y SEPTIEMBRE 2016, EN EL MUNICIPIO DE VALDEMORO" cuyo importe supera los 500 euros, para el se han solicitado seis presupuestos de los que se han recibido tres y se adjunta Memoria implantada por el decreto de austeridad 1235/12.

1. **PORGESA**.....16.890€ (IVA no incluido)
2. **ELECNR**.....17.150€ (IVA no incluido)
3. **LUVISAZ**..... 16.000€ (IVA no incluido)



Ayuntamiento de Valdemoro
Alcaldía

VISTO informe del Ingeniero Técnico Municipal y el Arquitecto Técnico Municipal, con el visto bueno del Concejal delegado de Urbanismo, Servicios y Recursos Humanos, de fecha 18 de marzo de 2016, recibido en contratación el 04 de abril de 2016, el cual se transcribe:

"En relación con el Contrato menor para el servicio de instalación de "ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA DE FIESTAS PATRONALES DE MAYO Y SEPTIEMBRE 2016, EN EL MUNICIPIO DE VALDEMORO", se han recibido y estudiado las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

**PORGESA
ELECNR
LUVISAZ**

Todas ellas se ajustan a las condiciones establecidas en la Memoria-valoración con la que se inició el procedimiento de contratación.

Dicha Memoria establece, como único criterio de adjudicación, la oferta económicamente más ventajosa que cumpla con la totalidad de las prescripciones establecidas en ella.

Los importes de las ofertas referidas son los siguientes:

PORGESA: 16.890 € (I.V.A. no incluido).

ELECNR: 17.150 € (I.V.A. no incluido).

LUVISAZ: 16.000 € (I.V.A. no incluido).

En tal sentido se propone la contratación del mencionado servicio a la empresa **LUVISAZ, S.L.**, por el importe de **DIECISEIS MIL EUROS (16.000 €)**, I.V.A. no incluido; para lo que se solicita sea realizada la tramitación necesaria por el Servicio de Contratación y se incorpore el informe del Interventor Municipal sobre existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto, y sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente para determinar el órgano competente para contratar. Igualmente se emita informe del Servicio de Contratación para que, posteriormente, se confeccione el expediente con la Resolución correspondiente de Alcaldía o Concejalía Delegado/a.

En tal sentido se informa favorablemente para la contratación del mencionado servicio".

Considerando que en virtud del importe del contrato inferior a 18.000 euros, el procedimiento de adjudicación puede ser el de contrato menor, en atención a lo dispuesto en el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), según el cual:

"3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el art. 111.

Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos"

El artículo 111 establece que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.



Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

Considerando los límites establecidos en el artículo 23.3 y 89.2 del TRLCSP, los cuales establecen:

“3. Los contratos menores definidos en el art. 138.3 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.”

“2.- La revisión de precios no tendrá lugar en los contratos menores”

Considerando que en atención a lo dispuesto en el artículo 86.2 del TRLCSP, no se puede incurrir en fraccionamiento del contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

Considerando lo dispuesto en el artículo 28 del TRLCSP, el cual preceptúa que “2. Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se formalizarán de acuerdo con lo previsto en el art. 156, sin perjuicio de lo señalado para los contratos menores en el art. 111.”, en concordancia con el artículo 72.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según el cual, en los contratos menores podrá hacer las veces de documento contractual la factura pertinente.

Considerando las bases de ejecución del Ayuntamiento de Valdemoro, en concreto la base 22:

“Para expedientes de gasto superior a quinientos (500,00) euros deberá darse cumplimiento al Decreto Municipal de austeridad nº 1235/2012, de 17 de mayo, exigiendo la Memoria explicativa de su apartado primero y certificado de retención de crédito (documento contable RC) del Interventor General. La Propuesta de gasto con la conformidad del Delegado Municipal de Hacienda se someterá a informe de la Mesa de Contratación y a ella se incorporarán tres presupuestos, si fuera posible, y dictaminada, en su caso, favorablemente se podrá contratar la prestación contractual en los términos informados.”

Considerando que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Concejala de Economía, Empleo y Hacienda por decreto de Alcaldía 3888/2015 de 18 de noviembre de 2015.

Los miembros de la mesa reunidos aprueban por unanimidad elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

Aprobar el expediente de contratación, y adjudicar el contrato menor relativo al “SERVICIO DE INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA DE FIESTAS PATRONALES DE MAYO Y SEPTIEMBRE 2016, EN EL MUNICIPIO DE VALDEMORO”, a la empresa ILUMINACIONES LUVISAZ, S.L. con CIF núm.: B-19253954, por un importe de 16.000,00€ (Dieciséis mil euros) de principal más 3.360,00€ (Tres mil trescientos sesenta euros) de IVA, cuya motivación se basa en el informe técnico del Ingeniero Técnico Municipal y el Arquitecto Técnico Municipal, con el visto bueno del Concejal delegado de Urbanismo, Servicios y Recursos Humanos, de fecha 18 de marzo de 2016, recibido en contratación el 04 de abril de 2016

PUNTOS DE URGENCIA

Los miembros reunidos aprueban por unanimidad ratificar la urgencia de los siguientes puntos.



PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- Examen de la documentación requerida previa a la adjudicación y calificación de la misma del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del contrato del “SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA SALUD LOS DÍAS 6, 7, 8 Y 9 DE MAYO DE 2016 Y DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO LOS DÍAS 7 Y 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016” (Exp. 021/16)

La Secretaria de la Mesa informa que la empresa PRODUCCIONES MÚLTIPLE, S.L.L. ha presentado en tiempo y forma la documentación requerida. Dicha documentación es:

1.-Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Valdemoro

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.



Ayuntamiento de Valdemoro
Alcaldía

Este certificado podrá ser sustituido por una autorización al órgano de contratación para que pueda recabar de la agencia tributaria la cesión de información del 13 del RGLCAP.

AUTORIZACIÓN ANEXO VIII

Además, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, no deberá tener deudas en período ejecutivo de pago el Ayuntamiento de Valdemoro. El certificado que acredite la inexistencia de deudas se aportará de oficio por el Ayuntamiento.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

2.- Asimismo, se presentará **la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva**, así como los justificantes correspondientes **al pago de los anuncios de licitación**,

3.- **Seguro de responsabilidad civil** con una cobertura mínima de 600.000 euros y que cubrirá cualquier contingencia o eventualidad que se produzca durante el período de vigencia del contrato.

A continuación se procede a dar traslado a los miembros de la mesa de la documentación presentada por el licitador, para su examen y calificación.

Presenta toda la documentación requerida.

Los señores reunidos acuerdan por unanimidad tener por presentada toda la documentación requerida previa a la adjudicación.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- Proponer, en su caso, a la oferta económicamente más ventajosa como adjudicataria del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del contrato de “SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA SALUD LOS DÍAS 6, 7, 8 Y 9 DE MAYO DE 2016 Y DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO LOS DÍAS 7 Y 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016” (Exp. 021/16)

VISTOS los criterios de adjudicación de carácter objetivos establecidos en la cláusula octava y catorce del pliego de prescripciones técnicas y del pliego de cláusulas administrativas particulares respectivamente, del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del “SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA SALUD LOS DÍAS 6, 7, 8 Y 9 DE MAYO DE 2016 Y DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO LOS DÍAS 7 Y 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016” (Exp. 021/16)”

VISTO acuerdo de Junta de Gobierno Local de 24 de febrero de 2016, por el que se aprueba el expediente de contratación, de tramitación ordinaria y disponer la apertura del procedimiento



Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

de adjudicación, a través del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA SALUD LOS DÍAS 6, 7, 8 Y 9 DE MAYO DE 2016 Y DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO LOS DÍAS 7 Y 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016 (Exp. 021/16)"

VISTO informe de la Jefa de los Servicios Culturales con el visto bueno del Concejal de Educación, Cultura y Participación de fecha 30 de marzo de 2016, relativo a la valoración de la documentación contenida en el sobre B (criterios evaluables objetivamente y oferta económica), del cual se da cuenta en acto público y que se transcribe:

"La Concejalía de Cultura solicitó al Servicio de Contratación el inicio de expediente para la contratación de los SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA SALUD LOS DÍAS 6, 7, 8 Y 9 DE MAYO DE 2016 Y DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO LOS DÍAS 7 Y 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

La Alcaldía dictó providencia de inicio el día 27 de enero de 2016, siendo aprobado el expediente con nº 021/2016 en la Junta de Gobierno Local celebrada el día 24 de febrero de 2016.

El anuncio de licitación se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 51 del día 1 de marzo de 2016.

Finalizado el plazo de licitación se convocó mesa de contratación con fecha 18 de marzo, en la que se detectaron defectos subsanables. Posteriormente se convocó mesa el día 30 de marzo de 2016 para examinar la documentación de subsanación y se procedió a la apertura de los sobres B.

El resultado por orden de presentación de las ofertas aceptadas se detalla en el siguiente cuadro:

EMPRESA	Importe Base ofertado	IVA (21%)	Total importe	Sanitarios ofrecidos de más	Hinchables ofrecidos de más
FRIENDS GROUPS SL	152.500,00 €	32.025,00 €	184.525,00 €	5	5
WILD PUNK SL	155.000,00 €	32.550,00 €	187.550,00 €	5	5
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO DE ESPECTÁCULOS Y ACONTECIMIENTOS SL (IDEA)	153.045,00 €	32.139,45 €	185.184,45 €	5	5
PRODUCCIONES MÚLTIPLE SLL	134.400,00 €	28.224,00 €	162.624,00 €	5	5
ESPECTÁCULOS GRUPO CERO SL	151.750,00 €	31.867,50 €	183.617,50 €	5	5

El presupuesto base de licitación de este contrato es de **165.289,26 €** más la parte correspondiente al IVA (21%) por importe de 34.710,74 €, lo que asciende a un total de 200.000,00 €, para el desarrollo de ambas fiestas patronales, con el siguiente desglose: Un máximo de 175.000,00 € IVA incluido para las Fiestas de mayo y un máximo de 25.000,00 € IVA incluido para las fiestas de septiembre.

En la cláusula 14 Criterios de Adjudicación, del Pliego de condiciones administrativas particulares se recogía que La valoración de las ofertas a efectos de adjudicación del presente contrato se realizará de acuerdo con los siguientes criterios requeridos por el órgano gestor:



Ayuntamiento de Valdemoro
Alcaldía

1.- *Oferta económica hasta un máximo de 75 puntos. A la mayor baja ofertada del precio, excluido el IVA, se le asignará la puntuación máxima, a la que no oferte baja se le otorgará cero puntos y el resto se puntuará proporcionalmente en base a: $P = B \times 75 / MB$*
Siendo : B: baja de la oferta a valorar, P: puntuación y MB: La mayor baja

2.- *Por cada servicio sanitario portátil adicional se darán 1 punto, hasta un máximo de 5 puntos.*
(Fiestas de mayo: 20 sanitarios portátiles; Fiestas de septiembre: 10 sanitarios portátiles)

3.- *Por cada hinchable adicional se darán 2 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.*
(Según el pliego técnico se demanda la instalación de 30 castillos hinchables el día 8 de mayo).

Estudiadas las ofertas presentadas, se le ha asignado la puntuación máxima a la empresa Producciones Múltiple SLL por se la que ofrece mayor bajada y en el resto se ha aplicado la fórmula reflejada en el criterio 1 del párrafo anterior ' $P = \text{Baja de la oferta} \times 75 / \text{Mayor Baja}$ ', el resultado es el reflejado en la siguiente tabla en la que ya se han ordenado las empresas por orden decreciente:

	Importe Base ofertado	Bajada	Puntuación
PRODUCCIONES MÚLTIPLE SLL	134.400,00 €	30.889,26 €	75,00 puntos
ESPECTÁCULOS GRUPO CERO SL	151.750,00 €	13.539,26 €	32,87 puntos
FRIENDS GROUPS SL	152.500,00 €	12.789,26 €	31,05 puntos
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO DE ESPECTÁCULOS Y ACONTECIMIENTOS SL (IDEA)	153.045,00 €	12.244,26 €	29,73 puntos
WILD PUNK SL	155.000,00 €	10.289,26 €	24,98 puntos

Aplicando el criterio 2 y viendo que en las cinco ofertas presentadas ofrecen 5 sanitarios más, todos ellos obtendrían 5 puntos más. Lo mismo ocurre al aplicar el criterio 3, ya que todos ellos ofrecen 5 hinchables más, es decir, todos obtendrían 10 puntos.

Por lo tanto el resultado definitivo sería el siguiente.

	Criterio 1 Puntuación	Criterio 2 Puntuación	Criterio 3 Puntuación	Puntuación TOTAL
PRODUCCIONES MÚLTIPLE SLL	75,00	5	10	90,00
ESPECTÁCULOS GRUPO CERO SL	32,87	5	10	47,87
FRIENDS GROUPS SL	31,05	5	10	46,05
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO DE ESPECTÁCULOS Y ACONTECIMIENTOS SL (IDEA)	29,73	5	10	44,73
WILD PUNK SL	24,98	5	10	39,98

En vista de los resultados obtenidos tras la aplicación de los criterios de adjudicación reflejados en los Pliegos de este contrato, la propuesta de adjudicación que se hace desde la Concejalía de Cultura para del contrato de SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA SALUD LOS DÍAS 6, 7, 8 Y 9 DE MAYO DE 2016 Y DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO LOS DÍAS 7 Y 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016 recae sobre la empresa PRODUCCIONES MÚLTIPLE SLL con CIF B-45674132 y domicilio fiscal en Calle Jarama 140b C.I. Margarita A8, 45007 de Toledo, por un importe base de 134.400,00 € (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38



Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

EUROS) y 28.224,00 € (VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO EUROS) en concepto de 21% de IVA, dando un total de 162.624,00 € (CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO EUROS).

Este contrato se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 3380.226.09 en concepto de Festejos Populares del vigente presupuesto."

VISTO que la Mesa de Contratación celebrada el día 31 de marzo en sesión urgente acordó clasificar las proposiciones presentadas y admitidas en el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA SALUD LOS DÍAS 6, 7, 8 Y 9 DE MAYO DE 2016 Y DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO LOS DÍAS 7 Y 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016 (Exp. 021/16)" en el siguiente orden decreciente conforme a los criterios de adjudicación:

PRODUCCIONES MÚLTIPLE SLL.....	90,00
ESPECTÁCULOS GRUPO CERO SL.....	47,87
FRIENDS GROUPS SL.....	46,05
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO DE ESPECTÁCULOS Y ACONTECIMIENTOS SL (IDEA).....	44,73
WILD PUNK SL.....	39,98

y Requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, PRODUCCIONES MÚLTIPLE, S.L.L. con CIF nº B45674132 en el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA SALUD LOS DÍAS 6, 7, 8 Y 9 DE MAYO DE 2016 Y DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO LOS DÍAS 7 Y 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016" con expediente número 021/2016 para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula diecinueve del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

VISTO que tras el requerimiento efectuado a la empresa PRODUCCIONES MÚLTIPLE, S.L.L. la misma presenta en plazo la documentación requerida y no es necesario requerirle subsanación.

CONSIDERANDO lo dispuesto lo dispuesto en el artículo 151.3.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, según el cual:

"3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

4. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.



Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 1745/2015

Los miembros de la mesa reunidos aprueban por unanimidad elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Adjudicar, una vez cumplido con el requerimiento realizado al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA SALUD LOS DÍAS 6, 7, 8 Y 9 DE MAYO DE 2016 Y DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO LOS DÍAS 7 Y 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016" (Exp. 021/16)", a favor de la mercantil, PRODUCCIONES MÚLTIPLE, S.L.L. con CIF nº B45674132, por un importe total de 162.624,00 euros impuestos incluidos, siendo la base imponible 134.400,00 euros y el IVA 28.224,00 euros.

SEGUNDO.- Aceptar como motivación de dicha adjudicación, en los que a su vez basa su fundamento la propuesta de la Mesa de Contratación, el informe de la Jefa de Servicios Culturales con el visto bueno del Concejal delegado de Educación, cultura y Participación, reproducido en la parte dispositiva de fecha 30 de marzo de 2016.

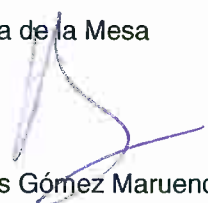
Y siendo las 11.30 horas se dio por terminado el acto, del que como Secretaria doy fe, extendiéndose esta acta que firma en prueba de conformidad el Sra. Presidenta de la Mesa.

VºBº
PRESIDENTE DE LA MESA



Fdo. Guillermo Gross Del Río

Secretaria de la Mesa



Fdo. Ana Inés Gómez Maruenda